



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE

"Capital Histórico de La Nación K'ana"



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 184-2022-MDC-E/C

Coporaque, 25 de agosto de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DEL CUSCO.

VISTO; el Informe N° 502-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 25/08/2022, sobre autorizar la anulación y la nueva incorporación de la nota N° 1019 de fecha 02/06/2022 por concepto de saldo de balance del ejercicio fiscal 2021, vía crédito suplementario al marco presupuestal 2022 de la Municipalidad Distrital de Coporaque; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su artículo 50, Numeral 50.1, ítem 3) incorporación por mayores ingresos, señala "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente (...);"

Que, mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha, los que forman parte de la presente Resolución Directoral; es así que en el artículo 25.- Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. Ítem b) Habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora Numeral 25.3) "En materia de anulaciones presupuestarias, el Pliego debe tomar en cuenta los supuestos materia de limitaciones o restricciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440, y la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público, y en el marco legal vigente; considerando que, de existir excepciones en tales normas, se deben tomar en cuenta las condicionalidades fijadas en éstas para su aplicación. (...);"

Que, mediante Informe N° 502-2022-MDC/GPPR/GACM de fecha 25/08/2022 el Ing. Grover Andres Caceres Morales Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, indica que: 1) mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2022-MDC-E/C de fecha 02/06/2022, en el Artículo N°1 se autoriza la aprobación de incorporación de créditos suplementarios por concepto de saldos de balance en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/ 2'500,000.00 soles, desagregado en la Nota N° 1019, por el monto de S/. 907,545.00 soles y Nota N° 1018, por el monto de S/ 1'592,455.00 soles; por lo que, 2) Solicita la aprobación mediante acto resolutorio de la anulación de la nota N° 1019 de fecha 06/07/2022, por el importe de S/ 907,545.00 soles, por concepto de saldos de balance del ejercicio fiscal 2021, por motivos de mal uso en el clasificador de gasto, en consecuencia, se solicita la aprobación de la nueva incorporación del recurso anulado, por el monto total de S/. 907,545.00 soles por la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados, del rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para su integración al Marco Presupuestal del Pliego Presupuestal 300742 Municipalidad Distrital de Coporaque, por lo que solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente; según proveído de Gerencia Municipal N° 4575 de fecha 25/08/2022 el Gerente Municipal dispone al secretario general emitir el acto administrativo correspondiente; siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnicos que son antecedentes del presente, y al estar conforme a ley, por lo que es procedente emitir la resolución pertinente, debiendo los montos considerarse sin cifras decimales;

Estando, a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y el D. Leg. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - AUTORIZAR la ANULACIÓN de la Nota presupuestaria N° 1019 de fecha 02/06/2022 por concepto de **SALDOS DE BALANCE del ejercicio fiscal 2021**, vía de créditos suplementarios en la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, rubro **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el monto de **novecientos siete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles (S/. 907,545.00)**, al marco presupuestal del Pliego 300742 Municipalidad Distrital de Coporaque – Provincia de Espinar, de acuerdo al siguiente detalle:

GASTO	En soles
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Tipo de transacción	: 2 Gastos presupuestarios
Genérica de gasto	: 2.4 Donaciones y transferencias
Clasificador de gasto	
A otras unidades del gobierno regional	: 2.4.13.12
	: - 907,545.00
	=====
TOTAL GASTOS	S/. - 907,545.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COPORAQUE



Unidos Por Una Gestión Transparente
2019 - 2022

"Capital Histórico de La Nación K'ana"

ARTÍCULO 2. - AUTORIZAR la **INCORPORACION** por concepto de **SALDOS DE BALANCE** vía créditos suplementarios en la fuente de financiamiento 05 Recursos determinados, rubro **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**, por el monto de **novecientos siete mil quinientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles (S/. 907,545.00)**, al marco presupuestal del Pliego 300742 Municipalidad Distrital de Coporaque – Provincia de Espinar, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO	En soles
Fuente de financiamiento	: 05 Recursos determinados
Rubro	: 18 Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Tipo de transacción	: 1 Ingresos presupuestarios
Genérica de ingreso	: 1.9 Saldos de balance
Clasificador de ingreso	: 1.9. 11. 11 saldos de balance
Tipo de recurso	
Sub cuenta canon gasifero – Renta	: 907,545.00
TOTAL INGRESOS	S/. 907,545.00

ARTICULO 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego dispone la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 5.- DISPONER a la Oficina de Tesorería, Rentas y Caja y áreas competentes efectuar el registro en el módulo administrativo del SIAF, la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GAF
 - GPPYR
 - Of. Presupuesto
 - Of. Contabilidad.
 - Of. Tesorería.
 - Asesoría Jurídica
 - OTI
 - Archivo.
 - ECCvllth

